AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 013-SASI-2024

El Municipio de la Montañita, Departamento del Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 invita a todas las personas interesas en participar en el proceso de contratación en referencia, cuyos aspectos esenciales se relacionan a continuación:

Nombre y dirección de la Entidad Estatal.	Alcaldía Municipal de La Montañita, Departamento del Caquetá ubicada en la Carrera 5 con calle 4 esquina frente al parque principal
Objeto:	El Municipio de La Montañita está interesado en recibir ofertas para contratar la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA FUERZA PUBLICA CON DESTINO A LA ESTACION DE LA POLICIA NACIONAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".** El contrato resultante se ejecutará en el Municipio de La Montañita, en la forma dispuesta por el respectivo pliego de condiciones.
Modalidad de selección:	De acuerdo con lo establecido por el numeral 1° del art. 2° de la ley 1150 de 2007, Capitulo 2 Sección I del Subsección I del Decreto 1082 de 2015. El Municipio empleará la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, para escoger el contratista.
Plazo estimado del contrato	El servicio objeto de la futura contratación deberá efectuarse en **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, entre el supervisor y el contratista, previa aprobación de las garantías y expedición del certificado del registro presupuestal.
Presupuesto oficial estimado:	El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de selección será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON NOVENTA PESOS ($ 244.992.090) M/TE,** Incluido IVA (188,45 SMLMV), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Verificación de existencia de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente:	De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Internacionales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, pues estos son leyes de la República.

<table>
<tr><td></td><td>
Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>Si/No</td><td>Si/No</td><td>Si/No</td><td>Si/No</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA PACÍFICO</td><td>CHILE</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">NO</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">NO</td></tr>
<tr><td>PERÚ</td></tr>
<tr><td>MÉXICO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADÁ</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">MÉXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">TRIÁNGULO NORTE</td><td>EL SALVADOR</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">NO</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">NO</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td></tr>
<tr><td>HONDURAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">UNIÓN EUROPEA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta la excepción número 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial, toda vez que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, es procedente efectuar la convocatoria limitada a Mipyme. Sin embargo, se dará aplicabilidad a lo establecido en el mencionado Manual en relación con esta excepcionalidad, la cual indica: "Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones".
</td></tr>
<tr><td>Participantes:</td><td>En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.</td></tr>
<tr><td>Indicar si en Proceso Contratación hay lugar a precalificación</td><td>De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones no (_X_) si (__) hay lugar a preclasificación</td></tr>
<tr><td>Cronograma</td><td>Cronograma Electrónico Portal Único de Contratación SECOP II.</td></tr>
<tr><td>forma de consulta los documentos del proceso</td><td>Portal Único de Contratación SECOP II.</td></tr>
</table>

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas a realizar el control social al presente proceso de selección de contratista.

Dada en el Municipio de La Montañita, a los dos (02) del mes de diciembre de 2024.

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal